

RIO GALLEGOS, 1 de Octubre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 70.588/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 555/17 dictada Ad-Referéndum del Consejo de Unidad, se da de baja al Lic. Alejandro Daniel ROMERO en el cargo de carácter Interino - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Médicas - Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 - Escuela de Enfermería - Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria - Sede Unidad Académica Río Gallegos - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 13 de Julio de 2017 y se designa en Carrera Académica al Lic. Alejandro Daniel ROMERO en el cargo docente 4AP-5-10020-P - Efectivo - Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Médicas - Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud - Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería - Código Nomenclador de Disciplina 03-32-00-04-01 - Departamento Ciencias Sociales, a partir del 14 de Julio de 2017;

QUE en el Artículo 5° de la Disposición N° 555/17 se define la composición del cargo mencionado precedentemente según la siguiente afectación: Actividades de Grado. Escuela de Enfermería 75% - Actividades de Investigación Instituto Salud e Interacción Socio-Comunitaria (ISISC) 25%;

QUE mediante Nota N° 109 de fecha 6 de Noviembre de 2017 del Consejo de Unidad, Nota N° 1986 de fecha 12 de Diciembre de 2017 del Decanato y Acuerdo N° 329 de fecha 6 de Agosto de 2018, se elevaron consultas a la Secretaría de Hacienda y Administración y al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que surgieron en el seno del Consejo de Unidad, en relación a la designación de los docentes en el marco del proceso de promoción que habilita el Artículo 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Docente;

QUE las mismas se refieren a la inclusión de los porcentajes de distribución de horas destinadas a actividades de investigación, extensión y transferencia y formación de grado para cada caso a partir de una comunicación de la Secretaría General Académica;

QUE de dicha comunicación no se desprende con claridad los fundamentos y razones de ese requerimiento;

QUE a la espera de esa información, las designaciones de los Docentes afectados han sido formalizadas a través de Disposiciones Ad Referéndum de Consejo de Unidad firmadas por el Sr. Decano;

QUE en atención al tiempo transcurrido y siendo necesario finalizar el proceso de designación de cada profesional con intervención del Consejo de la Unidad, cumplimentando con la normativa vigente, corresponde avanzar administrativamente;

QUE en virtud de lo expuesto, la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, mediante Despacho N° 135/18, recomienda ratificar parcialmente la Disposición N° 555/17 y dejar sin efecto el Artículo 5° de la Disposición N° 555/17;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

///



U E R D O

N°

441/18

112.-

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

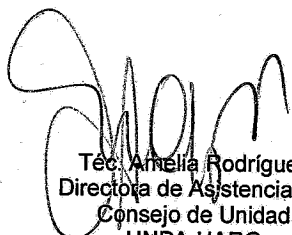
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

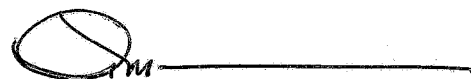
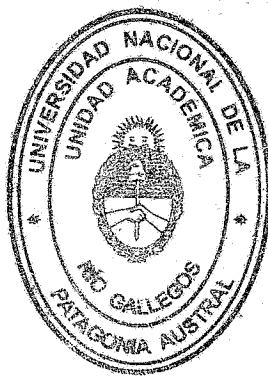
ARTICULO 1º.- RATIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 555 de fecha 31 de Julio de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2.- DEJAR SIN EFECTO, el Artículo 5º de la Disposición N° 555 de fecha 31 de Julio de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVARSE.-



Téc. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia del
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

441/18